



Resolución Ministerial

N°313-2013-MC

Lima, 31 OCT. 2013

Vistos, la Carta de fecha 14 de octubre de 2013 y el Memorandum N° 616-2013-D-MNAAHP-MC, remitidos por el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; el Informe N° 227-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 512-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

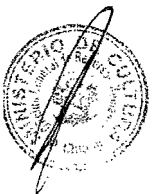
Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Carta de fecha 14 de octubre de 2013, la señora María Eugenia Melchora Huayanca Cajigao, Conservadora de Bienes Muebles, especialidad papel, del Fondo Bibliográfico de Estudios Históricos y Arqueológicos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú indicó que obtuvo una beca para el "Curso Internacional de Conservación de Papel en América Latina. Un encuentro con Oriente", que se llevará a cabo en los Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 22 de noviembre de 2013; por lo que, solicitó una licencia con goce de remuneraciones por capacitación;

Que, de acuerdo a los documentos que se adjuntan a la referida Carta, el curso es organizado por la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia (CNCPC-INAH), el *National Research Institute for Cultural Properties* y el *International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property* (ICCROM);

Que, con el Memorandum N° 616-2013-D-MNAAHP-MC de fecha 18 de octubre de 2013, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitió la solicitud antes mencionada, señalando que la participación de la señora María Eugenia Melchora Huayanca Cajigao en dicho curso redundará en beneficio del Museo;

Que, mediante el Informe N° 227-2013-OGRH-SG/MC de fecha 28 de octubre de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señora María Eugenia Melchora Huayanca Cajigao, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, que ha sido beneficiada con la beca antes mencionada; por lo que, recomienda otorgar la licencia con goce de remuneraciones con fines de capacitación, del 4 al 25 de noviembre de 2013, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;



Que, el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se entiende por licencia a *"la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es obligación de los servidores, conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño;

Que, conforme al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1025, *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal"*;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, dispone que *"En el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiadas de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2011-MC, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizado (correspondiente al período 2012-2016), elaborado por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; estableciéndose en el referido Plan que un objetivo de la Capacitación Quinquenal es *"Incorporar la capacitación como derecho, exigencia y obligación de todas las personas en su relación institucional"*;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; y, la Resolución Ministerial N° 365-2011-MC;





Resolución Ministerial

N°313-2013-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia con goce de remuneraciones por capacitación a la señora MARÍA EUGENIA MELCHORA HUAYANCA CAJIGAO, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del 4 al 25 de noviembre de 2013, para que asista al "Curso Internacional de Conservación de Papel en América Latina. Un encuentro con Oriente", que se llevará a cabo en los Estados Unidos Mexicanos; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá continuar prestando sus servicios, como mínimo, por el doble de tiempo de duración de la licencia concedida a partir de la fecha de su reincorporación, la cual se efectivizará indefectiblemente el día hábil inmediato a la fecha de finalización de la licencia otorgada.

Artículo 3°.- La persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá transmitir los conocimientos adquiridos al personal del Ministerio de Cultura; previa coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, que se encargará de velar por el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la señora MARÍA EUGENIA MELCHORA HUAYANCA CAJIGAO, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

